

DERECHOS LABORALES Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES

En Chile, todas las personas migrantes tienen los mismos derechos laborales que las personas chilenas. Si trabajas a cambio de un pago, desde ese momento se establece una relación de dependencia por lo tanto, tienes derecho a un contrato de trabajo, sueldo justo, descanso, salud, entre otros, sin importar tu nacionalidad o situación migratoria.

Situación migratoria irregular y derechos laborales

La ley laboral chilena te protege, aunque no tengas permiso para trabajar y la persona que te emplea debe respetar tus derechos.

Condiciones básicas de un trabajo justo

Debes contar con un contrato de trabajo desde los primeros días, firmado por ambas partes. Este documento debe incluir tus funciones, jornada, salario y plazo. Cualquier cambio debe ser acordado por ambas partes.

Ten en cuenta

Siempre debes conservar una copia firmada y que de modificarse el contrato, sólo puede hacerse por acuerdo de ambas partes.



La jornada laboral máxima es de 44 horas semanales. Las horas extraordinarias deben pactarse por escrito y pagarse con un 50% adicional, con un límite de 2 horas diarias.

Tienes derecho a media hora de descanso diario (colación). Los domingos y festivos son días de descanso, aunque en labores agrícolas puede tocarte trabajar; en ese caso, te corresponde un día libre compensatorio. Estas normas no aplican si trabajas menos de 30 días o menos de 20 horas semanales.

El salario debe ser justo y nunca inferior al sueldo mínimo legal. Se puede pagar por día, semana, quincena o mes. El empleador no puede descontarte por herramientas, arriendo de ellas, ni pérdidas.

En trabajos con contrato, el empleador debe pagar tus cotizaciones previsionales (salud, pensión y seguro de cesantía). Si no tienes RUT, puedes solicitar un número provisorio a la AFP. No pagar estas cotizaciones es una falta grave que puede denunciarse.

Ten en cuenta

Nunca entregues tu pasaporte ni documentos originales a nadie. Retenerlos es una vulneración de tus derechos.



► Opciones para regularizar tu situación migratoria y trabajar legalmente

La Ley de Migración permite contratar sólo a personas extranjeras con permiso de residencia o autorización especial de trabajo. Si ya estás trabajando o tienes una oferta formal, puedes solicitar:

Permiso para actividades remuneradas: para personas con contrato u oferta formal. Se solicita desde el extranjero y permite trabajar hasta 2 años (renovable).

Permiso para trabajadores de temporada: para trabajos estacionales como en agricultura. También se solicita desde el extranjero. Dura hasta 6 meses por año, por 5 años renovables.

Residencia por Acuerdo Mercosur: para nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay. Es gratuita para personas bolivianas y permite vivir y trabajar por 2 años (renovable).

Permiso para dependientes: para cónyuge, hijos/as o padres/madres de alguien que ya tenga residencia en trámite. Se puede solicitar desde dentro de Chile y permite trabajar.



Más información en:

<https://serviciomigraciones.cl/residencia-temporal>

Si necesitas orientación laboral gratuita, llama a la Dirección del Trabajo al 600 450 4000. También puedes hacer denuncias presencialmente en las oficinas regionales en:

San Felipe

Salinas 1231, 6° piso, edificio público

Rancagua

Plaza los Héroes 389

Rengo

Alonso de Ercilla 305

Talca

Uno Oriente 1547

Curicó

Merced 520

Melipilla

Ortúzar 492, 2° piso, oficina 207

Horarios:

lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

